

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 14/2011, dirigida al secretario de Vialidad y Transporte del Estado, licenciado Diego Monraz Villaseñor, por la violación del derecho a la seguridad jurídica.

Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2011

El 2 de agosto de 2009, una persona presentó queja en contra de personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado debido a que en la colonia Arcos Vallarta los vehículos son estacionados en doble y tercera fila, así como arriba de las banquetas, o bien en batería, aunque está prohibido, sobre todo en las calles Calderón de la Barca y Lope de Vega, a partir de avenida Vallarta hacia la calle Inglaterra, y en Lerdo de Tejada a partir de la cerrada hacia la calle Tepic.

Dijo que esta situación ocasiona un caos vial por la existencia de establecimientos comerciales en la zona que carecen de estacionamientos y porque los policías viales no multan a los automovilistas, a pesar de su insistencia para resolver el problema.

Es importante señalar que en 2005 esta Comisión ya había tramitado la queja 264/2005, iniciada por hechos similares ocurridos en la misma zona, la cual se resolvió mediante el procedimiento de conciliación, en el que la Secretaría de Vialidad y Transporte se comprometió a vigilar con más constancia ese perímetro, con la finalidad de hacer cumplir la ley y el reglamento.

Sin embargo, el problema no se resolvió del todo, por lo que, como consecuencia de la recepción de la queja 7272/2009, este organismo celebró el 10 de septiembre de 2009 una reunión en la que participaron diversos funcionarios de esa Secretaría y de la propia Comisión, con el propósito de procurar un nuevo acuerdo conciliatorio, pero no se pudo llevar a cabo.

Al rendir su informe ante la Comisión, el entonces encargado de despacho de la Secretaría de Vialidad, licenciado Armando López Vences, acreditó que el personal operativo expidió, en un periodo de siete meses, más de mil trescientos folios de infracción en esa colonia. A pesar de ello, según las evidencias recabadas en el transcurso de esta investigación, la problemática vial subsiste.

Desde el año 2007, dicha secretaría tenía claro cuál era la problemática, ya que el entonces director de Infraestructura Vial, al responder una solicitud de dictamen vial que le hizo el titular del Departamento de Estacionamientos de Guadalajara para el cambio de estacionamiento en batería y cordón en la calle Calderón de la Barca, entre las avenidas La Paz y Vallarta, le contestó que en ese lugar existía alto flujo vehicular, y que el incrementar las condiciones de estacionamiento en batería causaría severos trastornos a la circulación de automóviles.

Además, en 2004, la Secretaría autorizó el cambio de estacionamiento de cordón a batería en la calle Calderón de la Barca, en la zona antes mencionada, para ser utilizado por una empresa tequilera. En 2006 ratificó el permiso, pero precisó que esa

nueva autorización no permitía que se utilizara como estacionamiento exclusivo. En ese mismo año, se emitió un oficio de aprobación similar para operar sobre la calle Duque de Rivas, entre las avenidas Inglaterra y Circunvalación Agustín Yáñez, en el que se aclaró que si esa forma de operar del estacionamiento llegara a dar lugar a inconformidades de los vecinos, el permiso quedaría sin efectos.

No obstante, según advirtió la Comisión, la problemática vial que actualmente se vive en el área especificada es grave, puesto que el estacionamiento de vehículos sobre las banquetas, en doble fila, invadiendo cocheras o zonas peatonales, o bien en otros lugares prohibidos, no solamente afecta la tranquilidad y la convivencia armónica, sino que pone en riesgo la integridad de las personas. Por ello, este organismo estima que la Secretaría de Vialidad no se ha centrado en resolver de forma definitiva el problema.

Incluso, en el acta que se suscribió el 10 de septiembre de 2009 relativa a la reunión que sostuvieron dos visitantes adjuntos de este organismo con diversos funcionarios de la propia Secretaría, se advierte que estos últimos reconocieron que el área de conflicto vial referida por el quejoso sí es un lugar donde se cometen múltiples infracciones a las normas de vialidad. Lo anterior, sin duda viola el derecho a la seguridad jurídica en agravio de los vecinos de la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas.

En los recorridos que realizó el personal de la Comisión por la zona no se observó la presencia de elementos operativos de la Secretaría y se dejó establecido que en la cochera del domicilio del quejoso, sobre la calle estaban dos botes de pintura y cinco piedras que evitaban el estacionamiento de vehículos que pudieran obstruir su ingreso y salida. Esto evidencia que las medidas que ha tomado la dependencia están lejos de solucionar el problema de fondo, por lo que este organismo considera que debe intensificarse la presencia de agentes de vialidad en la zona, a fin de garantizar el orden y control de la circulación tanto de vehículos como de peatones.

Tras la solicitud de información del quejoso, el 6 de mayo de 2009 la titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública y encargada de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Vialidad, licenciada Claudia Pérez Magallanes, le respondió que dicha dependencia solo es competente para emitir dictámenes de factibilidad, para que los ayuntamientos, en este caso el de Guadalajara, otorguen permisos de estacionamientos exclusivos.

Lo anterior contradice las acciones del entonces director general de Infraestructura Vial de la Secretaría, quien concedió el permiso antes referido. Aunque en la actualidad no existe ningún señalamiento para que en ese espacio opere el estacionamiento en batería, así está operando. En este sentido, es probable que una de las causas del problema de vialidad que ahora se observa en esa zona tenga su origen en las autorizaciones otorgadas en años anteriores a la presentación de esta queja.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos está consciente de que la SVT tiene la enorme responsabilidad de salvaguardar la seguridad y ordenamiento vial en el estado, incluida la zona metropolitana de Guadalajara. La autoridad no puede utilizar como argumento para no cumplir eficazmente con esa tarea la insuficiencia de personal y recursos, o bien que el problema del estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas lo causan los particulares por falta de cultura vial, como lo manifestaron

algunos funcionarios de esa dependencia en la reunión que sostuvieron con visitantes de esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, quedó acreditado que las acciones emprendidas por personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado no han sido suficientes para resolver el problema de vialidad en la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas, y con ello se viola el derecho a la seguridad jurídica de sus vecinos, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al licenciado Diego Monraz Villaseñor, secretario de Vialidad y Transporte del Estado:

Primera. Intensifique, de manera permanente y con apego a la legalidad, operaciones en la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas, con elementos de la secretaría a su cargo, hasta erradicar el problema de vialidad analizado en esta resolución.

Segunda. Emprenda, con los medios idóneos, campañas dirigidas a la ciudadanía en general, tendentes a fomentar la cultura vial y el respeto voluntario de las normas que la regulan.

Tercera. Supervise y evalúe el desempeño del personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Transporte en dicha colonia, a fin de que se cumpla con lo previsto en la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Cuarta. Se intensifiquen actividades de capacitación al personal operativo de la Secretaría, tendentes a fomentar el respeto de los derechos humanos.

Quinta. Verifique si las vialidades de la colonia en mención cuentan con los señalamientos preventivos, restrictivos, informativos y horizontales suficientes para el control del tránsito de vehículos y personas. De no haber todos los que se requieren, se instalen los que sean necesarios.

La siguiente autoridad no está involucrada como responsable en la presente Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, tiene la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a prevenir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta, por lo que se dirigen las siguientes peticiones al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Instruya a quien corresponda verificar en las vialidades de la zona en cuestión, si los espacios que actualmente se utilizan para estacionamiento en batería o lineal, operan en los términos establecidos en el reglamento. En caso de no ser así, se apliquen las medidas correspondientes.

Segunda. Ordene intensificar las visitas de inspección en la zona mencionada y en las áreas de estacionamientos exclusivos, áreas de influencia de los estacionómetros, así como las autorizadas para el servicio de acomodadores de vehículos y lugares permitidos para funcionar como estacionamiento público eventual con o sin acomodadores, para asegurarse de que cumplan con el Reglamento de Estacionamientos

y con las disposiciones de los acuerdos del ayuntamiento, relativas a las licencias y concesiones.

-000-